



**OEA** | Más derechos  
para más gente

## Documentación requerida para el registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante la OEA

Conforme a las Directrices que para tal efecto fueron aprobadas por el Consejo Permanente de la OEA mediante resolución CP/RES. 759 (1217/99), las organizaciones interesadas en ser parte de las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA, deberán dirigir al Secretario General de la OEA, una comunicación presentando la solicitud correspondiente. Ésta debe ser dirigida a:

Luis Almagro  
Secretario General  
Organización de los Estados Americanos

Con copia a:  
Sección de Relaciones con la Sociedad Civil  
Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad Organización de los Estados Americanos

La solicitud deberá contener los siguientes elementos:

1. Nombre, dirección, fecha de constitución de la organización y los nombres de los miembros directivos y de sus representantes legales.
2. Principales áreas de actividad y su relación a las actividades de los órganos, agencias y entidades de la OEA en las cuales su organización desea participar.
3. Razones por las que considera que los aportes que se propone realizar en las actividades de la OEA pueden ser de interés para ésta.
4. Identificación de las áreas de trabajo de la OEA en las cuales se compromete a apoyar las labores que se realicen o a formular recomendaciones sobre la mejor manera de alcanzar los objetivos que persigue la OEA.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia notariada de los artículos de incorporación, acta o constitución;
2. Copia notariada del Certificado de Incorporación, si aplica;
3. Copia notariada de los Estatutos;
4. Copia del informe anual más reciente;
5. Declaración de la misión institucional firmada por el director o representante legal; y
6. Copia de los estados financieros correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud, firmada por el oficial financiero o contador público de la organización que aplica. Es importante que esta información incluya las fuentes de financiamiento (públicas y privadas).



**OEA** | Más derechos  
para más gente

Dicha solicitud, y los documentos que la acompañen, debe ser enviada al correo electrónico [civilsociety@oas.org](mailto:civilsociety@oas.org) con copia a [oassociedadcivil@gmail.com](mailto:oassociedadcivil@gmail.com) y a [apelizzari@oas.org](mailto:apelizzari@oas.org).

Al ser recibida la comunicación, la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil revisará y verificará la información y los requerimientos necesarios para validar tal aplicación. Los documentos serán remitidos a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente. Por último, las recomendaciones y conclusiones de la CISC serán presentadas al Consejo Permanente para que este cuerpo pueda tomar una decisión sobre el registro de la organización.